



PROPUESTA DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA Y LA ASOCIACIÓN DE VECIÑOS ATOCHAS – MONTE ALTO – TORRE DE HÉRCULES PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS ORDINARIOS DE LA BIBLIOTECA CAMPO DE MARTE PARA DAR UN SERVICIO PÚBLICO DE LECTURA A CUALQUIER CIUDADANO DE LA CORUÑA QUE LO DEMANDE EN EL AÑO 2022.

En A Coruña,

FIRMANTES:

De una parte, Inés Rey García, alcaldesa del Ayuntamiento de A Coruña, con CIF P1503000J, en uso de las facultades de representación conferidas por el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, asistida de la oficial mayor, María Esther Álvarez Martínez, que da fe del acto, en virtud de las funciones de fe pública que le corresponden de conformidad con el apartado d) de la disposición adicional octava de la misma ley.

Y de otra, Xosé Vázquez Romero, como presidente de la Asociación de Veciños Atochas – Monte Alto – Torre de Hércules, con CIF G15038243 y domicilio fiscal en el Campo de Marte, s/n, 15002, A Coruña.

Las dos partes se reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente y el poder bastante para obligarse en este convenio y, para este efecto,

EXPONEN:

1. Que el Ayuntamiento de A Coruña, para gestionar sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley reguladora de las bases de régimen local. En todo caso, ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de promoción de la cultura.
2. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en su artículo 2.1, entiende por subvención toda disposición monetaria realizada por las entidades que integran la Administración Local a favor de personas públicas o privadas y que cumpla los siguientes requisitos: que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, a la realización de una actividad, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido, y que el proyecto financiado tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.
3. Que la Asociación de Veciños Atochas – Monte Alto – Torre de Hércules es una entidad sin ánimo de lucro que tiene, entre sus fines estatutarios propios, colaborar con las Administraciones en la consecución de una mayor calidad de vida y en la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos. Para el cumplimiento de estos fines, organizará, entre otras actividades, un servicio de biblioteca.
4. Que el Ayuntamiento de A Coruña entiende que la actividad de la Asociación de Veciños Atochas – Monte Alto – Torre de Hércules es de interés general para el conjunto de la comunidad y, en consecuencia, el presupuesto municipal para el año 2022, recoge en la aplicación 10.334.489.50 una subvención de carácter nominativo a favor de esta entidad por un importe de 11.000,00 €, con la finalidad de contribuir a la financiación de los gastos ordinarios de la biblioteca Campo de Marte para dar un servicio público de lectura a cualquier ciudadano de A Coruña que lo demande en el año 2022.
5. Que la Ley general de subvenciones, dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones recogidas nominativamente en los presupuestos, en los términos establecidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.



6. Que, en consecuencia, el 25.08.2022 el Ayuntamiento de A Coruña y la Asociación de Veciños Atochas – Monte Alto – Torre de Hércules subscribieron un convenio con el fin de establecer las bases de colaboración para contribuir a la financiación de los gastos ordinarios de la biblioteca Campo de Marte para dar un servicio público de lectura a cualquier ciudadano de A Coruña que lo demande en el año 2022.
7. Con posterioridad, el Pleno del Ayuntamiento de A Coruña en sesión extraordinaria y urgente realizada el 28.12.2022 aprobó definitivamente el expediente M4/2022 (BOP número 246 de 29.12.2022) modificativo del presupuesto 2022, que permite incrementar en 4.000,00 € las consignaciones presupuestarias asignadas al convenio con la Asociación de Veciños Atochas – Monte Alto – Torre de Hércules, con CIF G15038243, autorizado por la Directora de Área de Cultura (P.D. de la Junta de Gobierno Local, BOP núm. 191, de 11.11.2020) el 08.08.2022 con la finalidad de contribuir a la financiación de los gastos ordinarios de la biblioteca Campo de Marte para dar un servicio público de lectura a cualquier ciudadano de A Coruña que lo demande en el año 2022.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza general de subvenciones del área de Bienestar del Ayuntamiento de A Coruña por parte de la Asociación de Veciños Atochas – Monte Alto – Torre de Hércules y por todo lo expuesto, las dos partes acuerdan firmar la presente adenda al convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto de la adenda

La presente adenda al convenio tiene por objeto incrementar las consignaciones presupuestarias asignadas al convenio con la Asociación de Veciños Atochas – Monte Alto – Torre de Hércules, con CIF G15038243, autorizado por la Directora de Área de Cultura (P.D. de la Junta de Gobierno Local, BOP núm. 191, de 11.11.2020) el 08.08.2022 con la finalidad de contribuir a la financiación de los gastos ordinarios de la biblioteca Campo de Marte para dar un servicio público de lectura a cualquier ciudadano de A Coruña que lo demande en el año 2022, como consecuencia de la aprobación del expediente M4/2022, modificativo del presupuesto 2022, (BOP número 246 de 29.12.2022) por el Pleno del Ayuntamiento de A Coruña en sesión extraordinaria y urgente realizada el 28.12.2022.

SEGUNDA.- Órgano competente

El órgano competente para aprobar la presente adenda al convenio será la Directora de Área de Cultura (P.D. de la Junta de Gobierno Local, BOP núm. 191, de 11.11.2020).

TERCERA.- Obligaciones del ayuntamiento

La aportación máxima asignada en el presupuesto municipal por el Ayuntamiento de A Coruña a la Asociación de Veciños Atochas – Monte Alto – Torre de Hércules en el expediente modificativo M4 para la presente adenda al convenio será de cuatro mil euros (4.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.334.48950. Esta cantidad se añadirá a los once mil euros (11.000,00 €) comprometidos en el convenio de colaboración autorizado por la Directora de Área de Cultura (P.D. de la Junta de Gobierno Local, BOP núm. 191, de 11.11.2020) el 08.08.2022, y sin que su importe total pueda superar el déficit de la actividad subvencionada a la vista de las cantidades reflejadas en el presupuesto de ingresos y gastos presentado por la beneficiaria junto a su solicitud.

Son válidas el resto de obligaciones del Ayuntamiento de A Coruña recogidas en el convenio de colaboración autorizado por la Directora de Área de Cultura (P.D. de la Junta de Gobierno Local, BOP núm. 191, de 11.11.2020) el 08.08.2022 con la finalidad de contribuir a la financiación de los gastos ordinarios de la biblioteca Campo de Marte para dar un servicio público de lectura a cualquier ciudadano de A Coruña que lo demande en el año 2022.

CUARTA.- Obligaciones de la beneficiaria

Son válidas las obligaciones de la beneficiaria recogidas en el convenio de colaboración autorizado por la Directora de Área de Cultura (P.D. de la Junta de Gobierno Local, BOP núm. 191, de 11.11.2020) el



08.08.2022 con la finalidad de contribuir a la financiación de los gastos ordinarios de la biblioteca Campo de Marte para dar un servicio público de lectura a cualquier ciudadano de A Coruña que lo demande en el año 2022.

QUINTA.- Abono de la adenda

Con carácter general, el reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario y el pago de la aportación se realizará tras la presentación y la aprobación de la justificación en los términos establecidos en el convenio. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la adenda en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas establecidas en el artículo 37 de la Ley general de subvenciones.

También podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación de esta adenda, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. En este caso, deberá ser solicitado expresamente por la entidad beneficiaria y deberá constituirse una garantía del 10% del importe total de la adenda, que se realizará mediante la retención del pago por el ayuntamiento, ya sea sobre el primer pago anticipado o sobre varios hasta alcanzar esta cuantía. Una vez efectuada la debida justificación y no existiendo responsabilidad por parte de la entidad beneficiaria, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía.

No podrá realizarse el pago de la adenda al beneficiario en tanto non se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el ayuntamiento y con la Agencia Tributaria y frente A la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTA.- Gastos subvencionables y justificación.

Son válidos el conjunto de requisitos, condiciones y referencias contenidas en las cláusulas QUINTA y SÉTIMA del convenio con la Asociación de Veciños Atochas – Monte Alto – Torre de Hércules, con CIF G15038243, autorizado por la Directora de Área de Cultura (P.D. de la Junta de Gobierno Local, BOP núm. 191, de 11.11.2020) el 08.08.2022 con la finalidad de contribuir a la financiación de los gastos ordinarios de la biblioteca Campo de Marte para dar un servicio público de lectura a cualquier ciudadano de A Coruña que lo demande en el año 2022.

SÉTIMA.- Vigencia de la adenda

La vigencia de esta adenda será la misma que la del convenio con la Asociación de Veciños Atochas – Monte Alto – Torre de Hércules, con CIF G15038243, autorizado por la Directora de Área de Cultura (P.D. de la Junta de Gobierno Local, BOP núm. 191, de 11.11.2020) el 08.08.2022 con la finalidad de contribuir a la financiación de los gastos ordinarios de la biblioteca Campo de Marte para dar un servicio público de lectura a cualquier ciudadano de A Coruña que lo demande en el año 2022, es decir, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

En todo lo no contemplado en esta adenda al convenio se estará a lo dispuesto en el convenio con la Asociación de Veciños Atochas – Monte Alto – Torre de Hércules, con CIF G15038243, autorizado por la Directora de Área de Cultura (P.D. de la Junta de Gobierno Local, BOP núm. 191, de 11.11.2020) el 08.08.2022 con la finalidad de contribuir a la financiación de los gastos ordinarios de la biblioteca Campo de Marte para dar un servicio público de lectura a cualquier ciudadano de A Coruña que lo demande en el año 2022, en la Ley 38/2003 general de subvenciones, en la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia, y en su normativa de desarrollo, y en la Ordenanza general de subvenciones del área de Bienestar del Ayuntamiento de A Coruña.

En prueba de conformidad, firmamos esta adenda al convenio en la fecha de la firma electrónica.

La alcaldesa del Ayuntamiento de A Coruña,
Inés Rey García

El presidente de la Asociación de Veciños
Atochas – Monte Alto – Torre de Hércules,
Xosé Vázquez Romero

La oficial mayor, doy fe,



ÁREA DE ALCALDÍA
SERVICIO DE CULTURA
Coruña
Coruña

María Esther Álvarez Martínez